

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el

reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
PLEITE VILLASEVIL ROSA MARIA	03884545Y	45201300000148	421,79	20%	506,15	04/02/2009 03/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TRIGO TIZON ANGEL	70342724F	45201200002810	179,65	20%	215,58	20/06/2012 30/06/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
OUARDI FOUAD	X4106300H	45201200002807	381,30	20%	457,56	17/09/2012 30/09/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VILLANUEVA SAMUDIO MARIELLA	Y0257738Z	45201200002814	1.140,74	20%	1.368,89	28/06/2012 30/07/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARRIS YAHYA	X7594349W	45201200002855	5.722,80	20%	6.867,36	01/07/2011 29/02/2012	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
LOZICI LOZICI FLORENTIN COSMI	X5624726F	45201300000131	284,52	20%	341,42	13/06/2012 30/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DIAZ YOUNG IAN AGUSTIN	09028834T	45201300000401	1.202,07	20%	1.442,48	13/04/2012 13/04/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
TANASE AUREL	X6686686B	45201200002696	489,11	20%	586,93	07/05/2012 28/06/2012	JUBILACION
MANGEAC GHEORGHE	Y0202738F	45201200003152	1.531,53	20%	1.837,84	10/09/2012 30/10/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GISCAN FLORICA	X8904646N	45201300000126	14,20	20%	17,04	30/01/2012 30/01/2012	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
FEJOO VALAREZO ALBA DEL CARMEN	X4283724C	45201200002904	241,40	20%	289,68	11/06/2012 27/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

H.D. BALLESTEROS FLORES JUANA ROSA	50410004F	45201200003077	109,17	20%	131,00	23/10/2012	30/10/2012	DEFUNCION
ISIP CARMEN GABRIELA	X4906283S	45201200002953	42,60	20%	51,12	20/06/2012	22/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RAJAF MOHAMED	X8261623T	45201200002910	681,60	20%	817,92	13/02/2012	30/03/2012	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
SALDAÑA DIAZ ALVARO	03817431Y	45201200003118	227,20	20%	272,64	15/10/2012	30/10/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
GALIANO SEVILLA MARIA TERESA	03788880K	45201200002935	213,00	20%	255,60	16/07/2012	30/07/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SAHID MOHAMED	X5473054C	45201200002946	326,60	20%	391,92	05/06/2012	30/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Toledo 12 de junio de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-5956